

POR LA CUAL SE RESUELVE RATIFICAR LA RESOLUCIÓN AD REFERÉNDUM N° 91/2022 DE FECHA 01/03/2022 POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA DE LA UNIV. RAQUEL REYES GALEANO, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 08 de marzo de 2022
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 852 del 22/02/2022 de la Univ. RAQUEL REYES GALEANO, estudiante de la carrera de Arquitectura, por el cual solicita extensión de periodo de permanencia en la Institución.-

El Artículo 84° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, son deberes del Decano, inciso f) Adoptar las medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Facultad, con cargo de dar cuenta de las mismas al Consejo Directivo.-

La Resolución Ad Referéndum N° 91/2022 de fecha 01/03/2022 por la cual se resuelve EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA DE LA UNIV. RAQUEL REYES GALEANO, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ARQUITECTURA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: RATIFICAR la Resolución Ad Referéndum N° 91/2022 de fecha 01 de marzo del corriente año.-

Art. 2°: EXTENDER el periodo de permanencia por 3 (tres) semestres computados a partir del primer periodo académico del año 2022 a la Univ. RAQUEL REYES GALEANO, con Cédula de Identidad Civil N° 3.188.730, estudiante de la carrera de Arquitectura.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo